



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
ARMENIA
SISTEMA ORAL

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
RADICACIÓN: 63001-2333-000-2017-00282-00
DEMANDANTE: LUIS JAVIER PARRA MONDRAGON
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO (INPEC), UNIDAD DE
SERVICIOS PENITENCIARIOS
CARCELARIOS (USPEC), INSTITUTO
NACIONAL PENITENCIARIO DE MEDIANA
SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA

Que por auto del siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2017-00282-00 instaurada por LUIS JAVIER PARRA MONDRAGON contra el Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC-, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC-, Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Calarcá Q, con el fin que se protejan los derechos colectivos de la población interna a gozar de un ambiente sano, seguridad y salubridad pública y prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos de agua, alcantarillado y electricidad.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Se informa además que este proceso se acumula con el Radicado No. 63001-2333-000-2017-00282-00, por auto proferido el día 18 de julio de 2017

Armenia Quindío, 25 de julio 2017.


DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA

mlal